

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Dirección General de Enseñanza Militar

##### ACADEMIAS

###### Bajas

En cumplimiento de lo dispuesto en la orden de 8 de mayo de 1940 (D. O. núm. 105), normas para su aplicación de 12 de diciembre del mismo año y orden comunicada de 27 de febrero último, queda eliminado de las listas de admitidos en la Academia de Transformación correspondiente, el teniente profesional de Infantería D. León Luis Hernández Silva.

Madrid, 13 de septiembre de 1941.

VARELA

En cumplimiento de lo dispuesto en la orden de 8 de mayo de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 105), normas para su aplicación de 12 de diciembre del mismo año y orden comunicada de 27 de febrero último, queda eliminado de la lista de admitidos en la Academia de Transformación correspondiente, el teniente provisional de Infantería don Salvador Pérez Adárvez, el cual continuará prestando servicio en su Cuartel de procedencia hasta que se resuelva sobre su situación militar definitiva.

Madrid, 13 de septiembre de 1941.

VARELA

Causa baja, por haber fallecido, en la lista de admitidos en la Academia de Transformación correspon-

diente, el teniente provisional de Infantería D. Jerónimo Rodríguez Hurtado.

Madrid, 13 de septiembre de 1941.

VARELA

#### Dirección General de Reclutamiento y Personal

##### INFANTERIA

###### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 del actual, el teniente de Infantería perteneciente a la escala complementaria D. Emilio Mayoral Fernández, con destino en el Consejo Supremo de Justicia Militar, debiendo hacersele por el citado Alto Comando el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Esta vacante corresponde al turno de amortización.

Madrid, 16 de septiembre de 1941.

VARELA

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 12 del actual, los coronelos de Infantería pertenecientes a la escala complementaria que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

D. Basilio León Maestre, disponible forzoso en la segunda región militar. Esta vacante corresponde al turno de amortización.

D. Diego Navarro Baijes, con destino de Juez en la tercera región militar. Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 13 de septiembre de 1941.

VARELA

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 del actual, el teniente de Infantería D. César Colás Abián, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 89, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 15 de septiembre de 1941.

VARELA

##### ARTILLERIA

###### Ayudantes

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada D. Pedro Yeregui Moreno, Jefe de Artillería de la quinta región militar, el comandante de Artillería D. Mariano Ibarra Maiztegui, quedando disponible forzoso en la quinta región militar.

Madrid, 16 de septiembre de 1941.

VARELA

###### Ascensos

Por existir vacantes y reunir las condiciones reglamentarias para ello, se concede el ascenso a los maestros de fábrica, taller, auxiliares de oficinas y almacenes del personal del

Material de Artillería que se expresan a continuación, asignándoles en el nuevo empleo la antigüedad de esta fecha, y continuando en sus actuales destinos.

#### *A maestro de fábrica principal*

Maestro de fábrica de primera don Julián García Fernández, de la Fábrica Nacional de Trubia.

#### *A maestro de fábrica de primera*

Maestro de fábrica de segunda don Jerónimo Barriga Roldán, de la Fábrica de Pólvoras de Murcia y agregado al Ministerio del Aire.

#### *A maestro de fábrica de segunda*

Maestro de fábrica de tercera don Juan Fernández Sánchez, de la Fábrica de Pólvoras y Explosivos de Granada.

#### *A maestros de taller principal*

Maestro de taller de primera don Luciano Alvarez Suárez, de la Fábrica de Armas de Oviedo.

Otro, D. Juan Azurmendi Alvarez, de la Fábrica de Armas de Oviedo.

Otro, D. José Ferriández Alvarez, de la Fábrica de Armas de La Coruña.

#### *A maestros de taller de primera*

Maestro de taller de segunda don José García Cabal, de la Fábrica de Armas de Palencia.

Otro, D. Manuel Salazar Fernández, de la Maestranza de Artillería de Sevilla.

Otro, D. Francisco García Rivero, de la Maestranza de Artillería de La Coruña.

#### *A maestro de taller de segunda*

Maestro de taller de tercera don Jesús López Suárez, de la Fábrica Nacional de Trubia.

#### *A auxiliares mayores de oficina*

Auxiliar principal D. José Pellín Pérez, de la Maestranza de Artillería de Melilla.

Auxiliar principal D. José Ripoll Llorca, de disponible forzoso en la tercera región militar.

#### *A auxiliares mayores de almacén*

Auxiliar principal D. Juan Montilla Cordón, de la Maestranza de Artillería de Melilla.

Otro, D. Amancio Valiente Montero, de la Comandancia de Defensa

Química en el Cuerpo de Ejército del Aire.

Madrid, 30 de agosto de 1941.

—  
VARELA

## INGENIEROS

#### *Destinos*

Como resultado del concurso anulado por orden de 19 de julio último (D. O. núm. 163), para cubrir las siguientes vacantes de profesorado en la Academia de Ingenieros:

Dos de comandante o capitán de Ingenieros profesores del primer grupo.

Una de comandante de Ingenieros profesor del tercer grupo.

Se designan para ocupar las dos primeras, con carácter torzoso, en comisión, a los siguientes capitanes del Arma:

Capitán D. Emilio de la Cierva Miranda, profesor del primer grupo, con destino en el Regimiento de Transmisiones del Aire.

Capitán D. Tomás Berdejo Boix, profesor del primer grupo, con destino en el Grupo mixto de Ingenieros número 3.

Los cuales efectuarán su incorporación a la citada Academia en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden.

Madrid, 16 de septiembre de 1941.

—  
VARELA

#### *Sueldos*

Por reunir las condiciones que determina la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272), se concede el sueldo anual que se indica al dibujante del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Fernando Gómez Jiménez Herrera, en situación de retirado por edad por orden de 29 de agosto último (D. O. núm. 195).

8.500 pesetas, por llevar 45 años de servicio, a partir de 1 de junio de 1940.

Madrid, 15 de septiembre de 1941.

—  
VARELA

## C. A. S. E.

#### *Vacantes de destino*

Con arreglo a lo dispuesto en el orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncia una vacante de auxiliar administrativo del C. A. S. E. que existe en la Academia de Infantería de Zaragoza, correspondiendo su provisión al turno normal.

El personal de esta clase que deseé ocuparla formulará papeleta en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden.

Madrid, 13 de septiembre de 1941.

—  
VARELA

## MUTILADOS DE GUERRA

#### *POR LA PATRIA*

#### *Destinos*

Con arreglo al concurso de 5 de julio de 1939 (B. O. núm. 188), pasa destina-

**Consejo Supremo  
de Justicia Militar****PERSONAL CIVIL****Pensiones**

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Juan Valencia Sánchez y termina con doña Irene Colás Fernández, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la for-

ma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del excellentísimo señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid; 9 de septiembre de 1941.  
El General Secretario, *Juan Herrera*.

Excmo. Sr....

## RELACION Q.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Juan Valencia Sánchez ..... Doña María Muro Fernández .....	Padres .....	Bón. Flandes 5 .....	Alférez D. Federico Valencia Muro .....
D. Juan Francisco Fuertes Miranda Doña Catalina Vega López .....	Idem .....	Inf. Gerona 18.....	Alférez D. Juan-Antonio Fuertes Vega .....
D. Perfecto Vázquez López .....	Idem .....	Mntña. Flandes 5 .....	Sargento D. Ricardo Vázquez Ucha .....
Doña Flora Ucha López .....			
D. Juan Arrabal Romero .....	Idem .....	Reg. Infantería 59 .....	Sargento D. Juan Arrabal Melero .....
Doña María Melero Ruiz .....			
D. Fernando Arroyo Gómez .....	Idem .....	Mntña. Flandes 5 .....	Sargento D. Fernando Arroyo Lanza .....
Doña Pilar Lanza Bolado .....			
D. Manuel Martín Gálvez .....	Idem .....	In. Cádiz 33.....	Cabo José Martín Vilches .....
Doña Josefina Vilches Alabarce .....			
D. Gabriel Agón López .....	Idem .....	Legión .....	Cabo Julián Agón Arnárez .....
Doña Felipa Aznárez Buey .....			
D. Santiago Hernández Hernández Doña Elisa Pato Martín .....	Idem .....	Inf. S. Quintín 25 .....	Soldado Moisés Hernández Pato .....
D. José Izaguirre Iracules .....	Idem .....	Bón. Fusileros 21 .....	Soldado Genaro Izaguirre Lecuona .....
Doña Teresa Lecuona Barrenegra .....			
D. Salvador Franc Vares .....	Idem .....	Inf. S. Marcial 22 .....	Soldado Salvador Franc Escuriola .....
Doña Bárbara Escuriola Chiva .....			
D. Fausto Herrero García .....	Idem .....	Inf. Toledo 26 .....	Soldado Fausto Herrero García .....
Doña Marcelina García Olmos .....			
D. Saturnino Vallés Ayala .....	Idem .....	Bón. Sicilia 8 .....	Soldado Angel Vallés Sanz .....
Doña Bernadeta Sanz Morcilla .....			
D. Antonio Santana Cárdenas .....	Idem .....	Reg. Infantería 2 .....	Soldado Antonio Santana Sarmiento .....
Doña María Sarmiento Quintana .....			
D. Francisco Ruiz Fernández .....	Idem .....	Caz. Serralló 8 .....	Soldado Francisco Ruiz Castaños .....
Doña Anastasia Castaños Lefangitia .....			
D. Tomás González Ruiz .....	Idem .....	Caz. Numancia 6 .....	Soldado Francisco González García .....
Doña Angela García Peral .....			
D. Luis Alonso Higueras .....	Idem .....	Inf. La Victoria 28 .....	Soldado Fausto Alonso Gil .....
Doña Paula Gil Esteban .....			
D. Benito López Villa .....	Idem .....	Caz. Ceuta 7 .....	Soldado José López López .....
Doña Angela López Villa .....			
D. Jesús Eduardo Martínez Gracia ..	Idem .....	Reg. Infantería 12 .....	Soldado Jesús Martínez Pasamar .....
Doña Marcelina Pasamar Adiego .....			
D. José Fernández Sánchez .....	Idem .....	Transm. Marruecos .....	Soldado Agapito Fernández González .....
Doña Vicente González Valmori .....		F. E. T. Palencia .....	Falangista Manuel Fernández González .....
D. Emeterio Carpizo Jiménez .....	Idem .....	Caz. S. Fernando 1 .....	Soldado Julián Castillo Sáinz .....
Doña Segunda Sáez Pastor .....			
D. Aurelio Castillo Castillo .....	Idem .....	M. Flandes 5 .....	Soldado Julián Castillo Sáinz .....
Doña Emiliana Sáinz Ruiz .....			
D. Mamerto Valderrama Alvarez ..	Idem .....	Inf. América 23 .....	Soldado Pedro Valderrama Díaz .....
Doña Eduviges Díaz Martínez .....			

## SE CITA

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00			20	octubre	1937	Toledo .....	El Casar de Escalona .....	Toledo .....	
4.000,00			23	abril	1939	León .....	Matilla de la Vega .....	León .....	
2.160,00			31	agosto	1938	Lugo .....	Caballedo .....	Lugo .....	
3.500,00			12	agosto	1938	Málaga .....	Antequera .....	Málaga .....	
3.500,00			11	agosto	1938	Santander ...	Muriedas .....	Santander ...	
795,50			11	septiembre	1936	Granada ....	Talará .....	Granada ....	
2.178,00			16	octubre	1938	Zaragoza ...	Un castillo .....	Zaragoza ...	
693,50			11	julio	1937	Avila .....	Aldehuela .....	Avila .....	3.
693,50			22	mayo	1938	Vizcaya .....	Ibarruil .....	Vizcaya .....	
693,50			22	septiembre	1938	Castellón ....	Onda .....	Castellón ....	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	18	junio	1937	Valladolid ...	Iscar .....	Valladolid ...	
693,50			23	mayo	1938	Navarra ....	Corella .....	Navarra .....	
693,50			23	junio	1938	Las Palmas..	Teror .....	Las Palmas..	
693,50			10	enero	1937	Vizcaya .....	Baracaldo .....	Vizcaya .....	
693,50			11	enero	1938	Logroño ....	Calahorra .....	Logroño ....	
693,50			28	marzo	1938	Segovia .....	Palazuelos de Eresma ...	Segovia .....	4.
693,50			6	octubre	1938	Lugo .....	Chelo .....	Lugo .....	
693,50			18	octubre	1936	Zaragoza ...	Gallur .....	Zaragoza ...	
693,50			24	febrero	1937	Santander ...	San Pedro de las Baheras.	Santander ...	
693,50			18	marzo	1938	Avila .....	Palacios de Coda .....	Avila .....	
693,50			7	febrero	1938	Avila .....	Palacios de Coda .....	Avila .....	
693,50			24	septiembre	1938	Vizcaya .....	Baracaldo .....	Vizcaya .....	
693,50			3	enero	1938	Burgos .....	Fuentescalpes .....	Burgos .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Armia, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Cesáreo Vázquez Luna .....	Padres .....	Legión .....	Legionario Antonio Vázquez Márquez .....
Doña Berta Márquez Clemente .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Francisco Ganfomina Gordillo .....
D. Manuélf Ganfomina Giménez .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Emilio Eijo Rivas .....
Doña Antonia Gordilla Jarama .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Francisco Cayero Valonero .....
D. José Magallón Torres .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza .....	Falangista Antonio Magallón García .....
Doña Joaquina García Carcano .....	Idem .....	F. E. T. Palencia .....	Falangista Maximino Aja Gómez .....
D. Baldomero Aja Gómez .....	Idem .....	F. E. T. Alava .....	Falangista Evaristo Vicario Padilla .....
Doña Pilar Padilla Campillo .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Cabo Aníbal Gascón Vegas .....
Doña Amparo García Sánchez .....	Madre .....	Inf. S. Marcial 22 .....	Alférez D. Juan Vázquez García .....
Doña Carmen Masip Borrás .....	Idem .....	Inf. Aragón 17 .....	Sargento D. Juan Bautista Borrás Masip .....
Doña Carmen Quintero Bachero .....	Idem .....	Bón. Sicilia 8 .....	Cabo Pedro Benítez Quintero .....
Doña Pilar Aguilera Gispert .....	Idem .....	Reg. Infantería 17 .....	Cabo José Durán Aguilera .....
Doña Victoria Aramburu Monge .....	Idem .....	Caz. Ceuta 7 .....	Cabo Ang. I Marugán Artamburu .....
Doña Florencia Vegas Izquierdo .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Cabo Aníbal Gascón Vegas .....
Doña Emilia Gil Lasheras .....	Idem .....	Reg. Infantería 54 .....	Soldado Miguel Zubia Gil .....
Doña Flora Herrero López .....	Idem .....	Bón. Zapadores 7 .....	Soldado Pilar Bautista Herrero .....
Doña Rosa López Iglesias .....	Idem .....	Inf. Zamora 29 .....	Soldado Enrique Vázquez López .....
Doña María Lanceta López .....	Idem .....	Inf. Galicia 19 .....	Soldado Ignacio Puente Lanceta .....
Doña Natividad Torrado Márquez .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Manuel Lucas Torrado .....
Doña María Martínez Hernández .....	Idem .....	F. E. T. Córdoba .....	Falangista Luis Ruiz Martínez .....
Doña Julia Hierro Cantarino .....	Idem .....	Tercio Lácar .....	Falangista Lorenzo Curtis Hierro .....
Doña Carmen Torres Bugarín .....	Idem .....	F. E. T. Cádiz .....	Falangista Jesús Estalella Torres .....
Doña Juliana Odra Díaz .....	Idem .....	F. E. T. Navarra .....	Falangista Francisco Ayucar Oria .....
Doña Antonia Heredia Heredia .....	Viuda .....	Inf. Pavía 7 .....	Alférez D. Antonio Gálvez Vázquez .....
Doña Candelas Corrochano Fernández .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Sargento D. Constancio Moreno Sánchez .....
Doña Josefina Cabido Rodríguez .....	Idem .....	Legión .....	Sargento D. José Fernández Megías .....
Doña Candelaria Sánchez Sada .....	Idem .....	F. E. T. Navarra .....	Sargento D. Jesús Fernández Sada .....
Doña Felisa Herrero García .....	Idem .....	Inf. 2.º C. C. T. V. .....	Soldado Eusebio Uviéu Martínez .....
Doña Liborio Lamas Fernández .....	Idem .....	Inf. Toledo 26 .....	Soldado Marcelino Juanes Morales .....
Doña Pilar Manzanera Marcos .....	Idem .....	G. Civil Alicante .....	Guardia Juan Monge Redondo .....
Doña María Nieves Barrio .....	Idem .....	Reg. Infantería 31 .....	Soldado Rogelio Cañuelo Alvarez .....
Doña Juana Jiménez del Sol .....	Idem .....	Inf. Argel 27 .....	Soldado Juan de la Cruz Serrano Redondo .....
Doña María García Moreno .....	Idem .....	Inf. S. Fernando 1 .....	Soldado Francisco Torreno Salas .....
Doña Margarita Houar Ferragut .....	Idem .....	Inf. Burgos 31 .....	Soldado José Vich Cantallona .....
Doña Blanca Murillo Muñoz .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Miguel Martín Rodríguez .....
Doña María Jesús Calvo Sanz .....	Idem .....	G. Civil Soria .....	Guardia Camilo Villar Villar .....
Doña Aurora Morilla Pérez .....	Idem .....	F. E. T. Oviedo .....	Falangista Fernando Orioso Lizarreta .....
Doña Josefina Martínez García .....	Huérfanas .....	Infantería .....	Teniente D. Cayetano Martínez Andreo .....
Doña Dolores Martínez García .....	Idem .....	Idem .....	Alférez D. José Santos Jurado .....
Doña María Marcelina Varela López .....	Viuda .....	Idem .....	Alférez D. José Santos Jurado .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno, Ministerio o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes e reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.106,00			18	agosto	1938	Badajoz .....	Los Santos de Maimona.	Badajoz .....	
2.106,00			7	septiembre	1938	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
2.106,00			30	diciembre	1937	Lugo .....	Cervo .....	Lugo .....	
2.106,00			22	julio	1938	Badajoz .....	Villanueva del Fresno ...	Badajoz .....	
693,50			18	agosto	1936	Zaragoza ....	Tarazona .....	Zaragoza ....	
693,50			19	enero	1938	Santander ...	Solares .....	Santander ...	
693,50			26	diciembre	1938	Burgos .....	Tablada Rudrón .....	Burgos .....	
4.000,00			11	marzo	1938	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
3.500,00			6	octubre	1938	Tarragona ...	Borjas del Campo .....	Tarragona ...	
795,50			10	enero	1939	Huelva .....	Cartaya .....	Huelva .....	
795,50			24	agosto	1936	Girona ....	Figueral ...	Girona .....	
795,50			30	diciembre	1938	Palencia ....	Saldaña .....	Palencia .....	
3.495,00			18	octubre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	5.
693,50			19	octubre	1938	Navarra .....	Arguedas .....	Navarra .....	
693,50			20	marzo	1937	Toledo .....	Burujón .....	Toledo .....	
693,50			16	febrero	1938	La Coruña .....	La Coruña .....	La Coruña .....	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	29	agosto	1937	Huesca .....	Martes .....	Huesca .....	
2.106,00			23	julio	1938	Badajoz .....	Olija de la Frontera .....	Badajoz .....	6.
693,50			6	febrero	1937	Huelva .....	Huelva .....	Huelva .....	
693,50			2	octubre	1938	Valladolid .....	Valladolid .....	Valladolid .....	
693,50			15	marzo	1937	Cádiz .....	Cádiz .....	Cádiz .....	
693,50			25	enero	1939	Navarra .....	Estella .....	Navarra .....	
4.500,00			21	septiembre	1938	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	
3.930,00			21	septiembre	1936	Toledo .....	Talavera de la Reina .....	Toledo .....	
3.500,00			19	julio	1938	Badajoz .....	Badajoz .....	Badajoz .....	
2.160,00			22	febrero	1938	Navarra .....	Abilias .....	Navarra .....	
693,50			4	diciembre	1938	Cuenca .....	Condómenete .....	Cuenca .....	
693,50			15	febrero	1938	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	
3.100,00			13	agosto	1936	Alicante .....	Torre Vieja .....	Alicante .....	
693,50			27	junio	1938	León .....	Castrillo de Cabrera .....	León .....	
693,50			12	mayo	1938	Cáceres .....	Mónrov .....	Cáceres .....	
693,50			14	abril	1938	Sevilla .....	Montellano .....	Sevilla .....	
693,50			13	noviembre	1938	Baleares .....	San Fordi .....	Baleares .....	
2.106,00			12	noviembre	1938	Badajoz .....	Campamario .....	Badajoz .....	
3.100,00			10	agosto	1936	Soria .....	Olivenga .....	Soria .....	8.
693,50			2	marzo	1937	Oviedo .....	Oviedo .....	Oviedo .....	9.
1.875,00			23	febrero	1937	Murcia .....	Aledo .....	Murcia .....	10.
1.062,50			11	marzo	1938	La Coruña .....	El Ferrol del Caudillo .....	La Coruña .....	11.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Rosa Sevilla Holgado .....	Viuda .....	Guardia Civil .....	Guardia Martín Fernández Bernas .....
Doña Alfonso Miró Mateu .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Ángel García Gamito .....
Doña María Audívert Ferrando .....	Idem .....	Carabineros .....	Carabintro D. Casimiro Mateos Rodríguez .....
Doña Concepción Rodríguez López .....	Idem .....	Caballería .....	Teniente coronel D. Diego Pizón del Río .....
Doña Josefina Rosell Pedernat .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Teniente D. Vicente Arnós Puyol .....
Doña Felipa Canto Segura .....	Idem .....	Idem .....	Alférez D. Miguel Segura Limorte .....
Doña Dolores Felipe Martínez .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Germán Naranjo Rodríguez .....
Doña Isabel Espinosa Clavijo .....	Madre .....	Idem .....	Guardia Francisco Villahermosa Espinosa .....
Doña Carmen Prieto Reina .....	Viuda .....	Idem .....	Trompeta D. Manuel Martín López .....
Doña Isabel Jiménez de la Iglesia .....	Madre .....	Artillería .....	Alférez de complemento Dr. José María Sáinz de Baranda Jiménez .....
Doña María Cruz Martínez San Vi- dal .....	Viuda .....	F. E. T. .....	Paisano militarizado D. Manuel García Frías .....
Doña Catalina Rivas Serra .....	Idem .....	Idem .....	Paisano militarizado D. Miguel Colomer Tur .....
Doña Quiteria Morales Calvete .....	Idem .....	Idem .....	Paisano militarizado D. Jesús Peralta Tautes .....
Doña Juana Villa Piñera .....	Idem .....	Idem .....	Paisano militarizado D. Antonio Ruiz Martínez .....
Doña Antonia Arriño Gracia .....	Idem .....	Idem .....	Paisano militarizado D. Ramón Llop Molias .....
Doña Dolores Valero Núñez .....	Idem .....	Idem .....	Paisano militarizado D. José Rodríguez Cruz .....
Doña Luz Ruiz Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Paisano militarizado D. Julián Pérez Pérez .....
Doña Irene Colás Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Paisano militarizado D. Domingo Aladrán Martínez .....

## OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfichas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento, con el haber de 3.000 pesetas que disfrutó el recurrente como soldado.

4. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con el haber de 3.000 pesetas que disfrutó el recurrente como soldado, con

arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

5. Se eleva a la actual cuantía la pensión extraordinaria que le fué concedida por orden de 19 de julio de 1940 (D. O. núm. 175), por haberse comprobado documentalmente que el causante ascendió al empleo de cabo por méritos de guerra, según orden de 5 de febrero de 1941, con antigüedad al día de su muerte; percibirá la pensión que se le asigna, en tanto conserve la aptitud legal (actual estado civil y de pobreza) y en compatibilidad con la que le fué concedida a la interesada por orden de 11 de enero de 1926 (D. O. núm. 18), como viuda del suboficial don Leontino Gascón Ramos. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del señalamiento anterior, que queda nulo.

6. Percibirá la pensión que se le asigna desde la fecha que se indica en la relación hasta el día 10 de noviembre de 1939, fecha en que se casó por segundas nupcias, desde la cual perdió la aptitud legal; el abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

7. Se eleva a la actual cuantía la

pensión que le fué concedida por orden de 13 de noviembre de 1940 (D. O. número 271), por haberse acreditado que el causante percibía el premio de constancia, correspondiéndole, por tanto, la cantidad que se le asigna por la presente orden, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

8. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 31 de agosto de 1937 (B. O. número 322), por haberse comprobado documentalmente que el causante, al producirse el Glorioso Alzamiento Nacional, se encontraba concentrado en Puebla de Don Fadrique y que se unió a las fuerzas de la Guardia Civil del pueblo de Huéscar (Granada), con las que se alzó en armas y luchó contra los rebeldes hasta que fué hecho prisionero y seguidamente asesinado. Teniendo en cuenta que los referidos hechos de armas fueron declarados acciones de guerra por orden de 30 de noviembre de 1940 (B. O. núm. 276), y estando comprendida la interesada en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le hace el presente señalamiento, el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades

des recibidas por cuenta del anterior se-  
ñalamiento, que queda anulado.

o. Se le deseatima la petición de pensión extraordinaria que solicita como viuda del jefe de Falange, teniendo en cuenta que si bien en el expediente se justifica que el causante en la fecha de su muerte ostentaba el empleo de jefe de Falange, no se acredita que ejerciese mando de unidad, requisito indispensable que determina el decreto de 1 de abril de 1939 (B. O. núm. 94). Ahora bien, comprendida la interesada en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le hace el presente señalamiento, que corresponde al haber íntegro que percibía el causante el día de su muerte, la que le será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

10. Se les descontina la pensión extraordinaria alimenticia que solicitan, por no cumplirse en el causante ninguna de las circunstancias que determina el decreto 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. núm. 51). Ahora bien, en armonía con la ley de 28 de junio de 1940 (B. O. núm. 199), y comprendidas las interesadas en los decretos de Hacienda de 5 de mayo y 7 de agosto de 1931 (B. O. núms. 101 y 177) y en el artículo 83 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se les hace el pre-

sente señalamiento, el que percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal, haciéndolo la menor por mano de su tutor legal, hasta llegar a su mayoría; caso de perder la aptitud reglamentaria alguna de las huérfanas, su parte acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

II. Se le desestima la petición de pensión alimenticia que solicita, por comprobarse en el expediente que el causante prestó servicio en las filas rebeldes hasta el 10 de marzo de 1938, fecha de su muerte. Ahora bien, en armenia con lo dispuesto en la ley de 28 de junio de 1940 (B. O. núm. 199), y comprendida la interesada en los artículos 15, 18, 19 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le hace en el presente señalamiento, el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

ra. Revisado este expediente de pensión con arreglo a lo dispuesto en la ley de 28 de junio (B. O. núm. 199), y justificado en el mismo el derecho de la solicitante al percibo de la pensión, se le confirma con carácter definitivo la expresada concesión, en la cuantía que se indica, como comprendida en la legislación que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, desde la fecha que se menciona, que es la del día siguiente al fallecimiento del causante, previa liqui-

dación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda anulado.

13. Se le desestima la petición de pensión equivalente al sueldo entero que disfrutaba el causante, por justificarse en el el expediente informativo que éste, aunque murió el día 28 de septiembre de 1936 a consecuencia de heridas recibidas en lucha con los marxistas al oponerse las fuerzas que con él se concentraban a cumplimentar una orden de entrega de armamento; igualmente se acredita que permaneció en su destino, y por consiguiente a las órdenes del gobierno marxista, una vez fracasado el Alzamiento en Valencia, no siendo por tanto de aplicación los beneficios de la ley de 13 de diciembre de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 292). Ahora bien, considerando que en la actuación del causante ha quedado plenamente demostrada su adhesión al Alzamiento Nacional, se le hace el presente señalamiento como comprendida en el apartado C) del artículo segundo del decreto que se cita en la relación y en la orden que también se detalla. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo pudiera haber recibido por cuenta del presente señalamiento.

14. Justificado en el expediente in-

formativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se les hace el presente señalamiento, que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

15. Se eleva a la actual cuantía la pensión extraordinaria que le fué concedida por orden de 24 de junio de 1941 (D. O. núm. 146), por haberse acreditado posteriormente que el sueldo que disfrutaba el causante en la fecha de su fallecimiento era el que se le hace por el presente señalamiento, el cual le será abonado en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

16. Estas pensiones las percibirán en tanto conserven la aptitud legal.

Madrid, 9 de septiembre de 1941.—El General Secretario, *Juan Herrera*.

### ERRATAS

#### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MILITAR

*Academias—Cursos*

DIARIO OFICIAL núm. 175, página 538, columna segunda.

Donde dice: 1.187.—Alférez provisinal D. José Luis Alonso Allustante.

Debe decir: 1.187.—Teniente provisinal D. José Luis Alonso Ayustante.

Página 539, columna segunda.

Donde dice: 305.—Teniente de complemento D. José Quiroga Seoane.

Debe decir: 305.—Capitán de complemento D. José Quiroga Seoane.

Donde dice: 352.—Teniente provisinal D. Antonio Huguet Tapia.

Debe decir: 352.—Teniente provisinal D. Antonio Uguet Tapia.

Página 540, columna primera.

Donde dice: 1.232.—Teniente de complemento D. Amador González Puelles.

Debe decir: 1.232.—Capitán de complemento D. Amador González Pueyes.

Página 540, columna segunda.

Donde dice: 667.—Teniente de complemento D. Juan María Camacho Varela.

Debe decir: 667.—Capitán de complemento D. Juan María Camacho Varela.

Página 542, columna primera.

Donde dice: 1.239.—Alférez provisinal D. Angel Herranz Torrego.

Debe decir: 1.239.—Teniente provisinal D. Angel Herranz Torrego.

Donde dice: 1.078.—Teniente de complemento D. Jesús González Castro.

Debe decir: 1.078.—Capitán de complemento D. Jesús González Castro.

Madrid, 15 de septiembre de 1941.

## ANUNCIOS

# Efectos Militares y Civiles



**CONDECORACIONES**

**BASTONES DE MANDO**

**ESPADERÍA, BORDADOS**

**GALONERÍA Y CORDONERÍA**

**CELADA**  
Mayor, 21  
TELÉFONO-12108  
**MADRID**  
FÁBRICA MANZANARES-21.

**CASA ESPECIALIZADA**

**EN TRABAJOS  
EXCEPCIONALES**

**PROPIOS PARA REGALOS**